



# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL BANCÓLDEX S.A.

SEMESTRE II – 2025

## I. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022<sup>1</sup>, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis meses.

## II. DESARROLLO

### 1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el segundo semestre de 2025 el Comité de Conciliación ha sesionado en las siguientes fechas:

MES	SESIONES CON TEMAS A TRATAR	SESIONES SIN TEMAS A TRATAR
JULIO	9 de julio de 2025	25 de julio de 2025
AGOSTO	27 de agosto de 2025	4 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE		8 y 22 de septiembre de 2025
OCTUBRE		6 y 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	12 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE		15 y 23 de diciembre de 2025

### 2. ANÁLISIS DE CASOS

En el segundo semestre de 2025 se presentaron:

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
JULIO	No se presentaron	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron
AGOSTO	Se presentó un caso	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron

<sup>1</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 2220 del 30 de junio de 2022. “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
v.09.2022  
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.  
  
Conoce nuestra  
presencia regional  
en los 21 puntos  
de Colombia en:  
[bancoldex.com](http://bancoldex.com)

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
SEPTIEMBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
OCTUBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
NOVIEMBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
DICIEMBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron

## 2.1. CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

Durante el segundo semestre de 2025 se presentaron los siguientes casos:

- **Sesión N° 379 del 9 de julio de 2025:** Se analizó la procedencia de presentar fórmula de arreglo dentro de la convocatoria de conciliación promovida por un tercero ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con ocasión del prepago efectuado por un intermediario financiero respecto de una operación de redescuento. Tras el análisis jurídico correspondiente, se concluyó que no existe una relación jurídica que vincule a Bancoldex con el referido prepago; en consecuencia, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron, por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.
- **Sesión N° 382 del 27 de agosto de 2025:** Se analizó la procedencia de presentar fórmula de arreglo dentro del Proceso Ordinario Laboral adelantado ante el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en el cual el Banco solicita que se condene a las entidades demandadas a la devolución de los aportes pagados en exceso a través de las planillas de autoliquidación. Luego del análisis correspondiente, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron, por unanimidad, no presentar fórmula conciliatoria.

## 3. TEMAS VARIOS

- 3.1 Cumplimiento Política de Prevención del Daño Antijurídico: 2024-2025:** En la sesión N.º 387 del 12 de noviembre de 2025, se presentó al Comité el informe de cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) correspondiente a la vigencia 2024-2025. Así mismo, se socializó la propuesta de PPDA para la vigencia 2026-2027, la cual fue elaborada a partir de la recopilación de los insumos disponibles y la identificación de los aspectos de mayor recurrencia, con el propósito de diseñar una política que permita abordar de manera adecuada las situaciones identificadas al interior del Banco.



#### 4. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación de Bancoldex ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas por la Ley y su reglamento durante el segundo semestre del 2025. Así mismo, es importante resaltar que en el período comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre de 2025 no se han realizado estudios en materia de acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, teniendo en cuenta que no se han presentado casos para el análisis.